

**ACTA NUMERO DIEZ** - SORTEO DE JURADOS POPULARES. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a los 13 días del mes de marzo de 2020, siendo las 10.15 hs., en autos caratulados: **INTEGRACION DE JURADOS POPULARES PARA SU ACTUACION EN EL AÑO 2020 - LEY 2784 (Expte. N° 1708/2019)**, CARLOS GUILLERMO WILLHUBER, Secretario Electoral Provincial por subrogancia, me constituyo en el carácter de Autoridad de aplicación establecido mediante Acuerdo 5088 Pto. 43, en la sede del Juzgado Electoral Provincial de Neuquén, sito en calle Elordi N° 412, planta alta de esta ciudad, a fin de dar inicio al proceso de sorteo de los potenciales integrantes de los Jurados Populares que intervendrán en los juicios que se desarrollen en el transcurso del año 2020 en la Primera, Segunda, Cuarta y Quinta Circunscripciones Judiciales de la Provincia del Neuquén. Se encuentra presente en este acto el An. MARTIN ALONSO, en su carácter de Administrador de Sistemas del Juzgado Electoral Provincial. De la invitación dispuesta a fs. 781 a veedores y funcionarios para su intervención en este acto, conforme lo dispuesto por el art. 45 de la Ley 2784, cuyas notificaciones obran a fs. 783/4, se encuentran presentes en carácter de veedores: por la Oficina Judicial de la II Circunscripción Judicial Cr. Roberto Segura, por el Instituto de Juegos de Azar de la Provincia del Neuquén Dr. Agustín Ligambi, por el Colegio de Abogados de la I Circunscripción Judicial Dres. Sebastián Fernández y Flavia Lastra.

En primera instancia, se procede a realizar ante los veedores el siguiente procedimiento:

- Explicación de las funciones de aleatoriedad en el código fuente y entrega del mismo.

Dr. CARLOS G. WILLHUBER  
PROSECRETARIO ELECTORAL PROVINCIAL

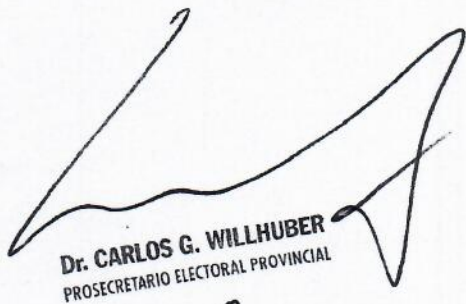
FLAVIA VALERIA LASTRA  
ABOGADA  
Mat. C.A. y P.N. N° 2158  
Mat. Federal T° 127 F° 3

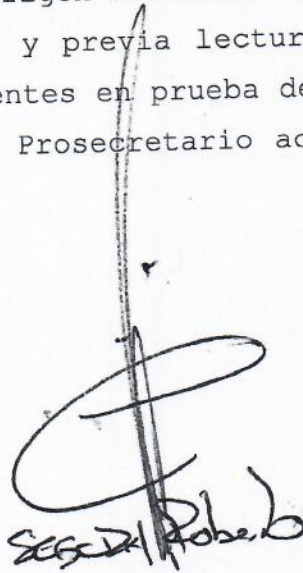
el acto por los veedores y el Actuario, en prueba de conformidad a la regularidad y resultado final del proceso e integra parte del presente. Asimismo, se procede a constatar que los ciudadanos sorteados como Jurados Populares se corresponden a los registrados en el Padrón Electoral de origen utilizado en el sorteo.

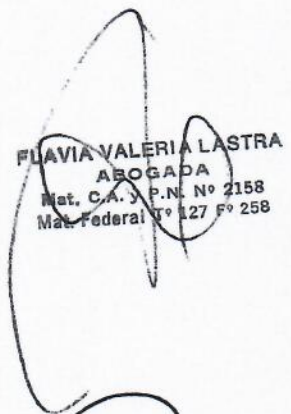
Siendo las 10.40 hs. y previa lectura firman todos los Sres. veedores presentes en prueba de conformidad y constancia, por ante mí Prosecretario actuante que DOY FE. CONSTE.

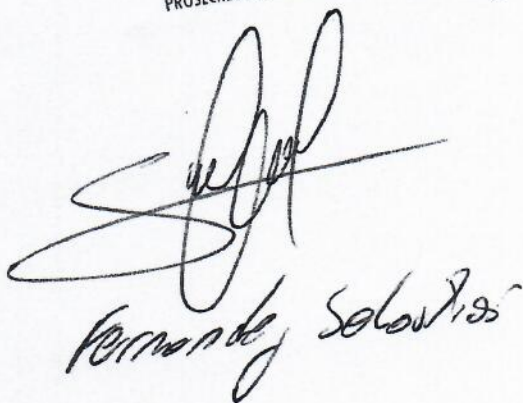
S.G/ e.a

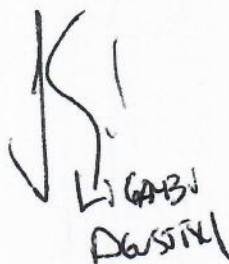
ACTSOR, 8598/2020-

  
Dr. CARLOS G. WILLHUBER  
PROSECRETARIO ELECTORAL PROVINCIAL

  
Sec. Roberto

  
FLAVIA VALERIA LASTRA  
ABOGADA  
Mat. C.A. J.P.N. N° 2158  
Mat. Federal N° 127 F° 258

  
Fernando Selvarios

  
LIGABI  
DAVINI

  
Alonso

## GUIA DE DATOS PARA EL SORTEO DE JURADOS POPULARES 13-03-2020

CIRCUNSCRIPCION	SEXO	REGISTRO DEFINITIVO	JUICIOS ESTIMADOS	JURADOS A SORTEAR	COEFICIENTE DE ASIGNACION (REGISTRO DEFINITIVO / JURADOS A SORTEAR)
I	F	132644	10	240	553
I	M	131351		240	548
II	F	20931	6	144	146
II	M	20787		144	145
IV	F	24277	2	48	506
IV	M	23213		48	484

- El Registro Definitivo es el registro ya depurado.
- Reglamentación de integración de Tribunales de Jurados - Ley 2784. Artículo N° 4: Para la realización del sorteo se utilizará el método de selección sistemática con arranque aleatorio. El mismo funciona de la siguiente manera:
  - a.- Se asigna un número de orden correlativo a los electores ordenados alfabéticamente, previa depuración de requisitos y exclusiones.
  - b.- Se calcula la cantidad de jurados a sortear en cada Circunscripción aplicando la fórmula:  $16 \times 3 \times$  cantidad de juicios estimados en la Circunscripción. Dividiendo dicho resultado por el valor 2 se obtiene la cantidad de jurados "n" del sexo Femenino y del Sexo Masculino a sortear en cada Circunscripción.
  - c.- Se obtiene para cada Circunscripción y Sexo el coeficiente k, aplicando la fórmula: Total de electores depurados/ Número de candidatos a jurados =  $N/n = K$  (coeficiente)  
 Con presencia de la autoridad de aplicación, de un escribano del Poder judicial en caso de ser necesario, y los veedores legales (inc. 1 art.45), informáticamente se sortea un número entre el "1 y K (coeficiente)" por circunscripción y por sexo, obteniendo un valor "x".  
 Ese número "x" da el número de orden del primer candidato a jurado, que será fiscalizado en el ámbito que se ejecute el proceso por el funcionario, y los veedores.  
 El segundo candidato a jurado se obtiene sumando al número de orden "x", el valor k. El valor k se seguirá sumando al último número de orden obtenido hasta completar la cantidad de candidatos a jurados establecidos por circunscripción. En caso que esa suma reiterada, resultase en un valor mayor al "total de electores depurados por circunscripción", se procederá a la búsqueda desde el último registro encontrado y una vez alcanzado el último registro del padrón, se continuará desde el registro 1 del mismo, hasta completar el número de candidatos por sexo a jurado para la circunscripción.